



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

CARMEN CLEMENCIA RAMÍREZ, a través de apoderado, presenta demanda de tutela contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Cúcuta y el Juzgado 1º Penal del Circuito de Los Patios (Norte de Santander), por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y defensa al interior del proceso penal No. 54001600113120180135500 que se adelanta contra Carmen Patricia Cáceres Maldonado, Sonia Acevedo Pérez y Deisy Milena Carrillo Leal.

1. Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, se notificará a las autoridades demandadas, para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerzan el derecho de contradicción, manifestando lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la cuenta despenal009tutelas3@cortesuprema.gov.co.

Adviértasele sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2. Vincular al presente trámite constitucional a las partes e intervinientes en el citado proceso penal, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto del libelo y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

3. Requerir al Juzgado 1° Penal del Circuito de Los Patios para que informe el estado actual del proceso objeto de censura.

4. Comunicar este auto a la accionante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase


PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR
Magistrada

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria